



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional Nº 180 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 07 JUN 2012

VISTO: El Oficio Nº 534-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 08 de mayo del 2012, Decreto Nº 6073-12-GRA/GG-ORADM, y Decreto Nº 5234-12-GRA/GG-ORADM-OAPF; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la designación para la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para los procesos de selección Concurso Público, para la contratación de Consultoría de Obra; para la Elaboración de Estudio de Pre inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho Nivel III-1;



Que, el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;



Que, el Art. 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;



Que, la Directiva Nº 006-2009-OSCE/CD, establece en su numeral 5.9 que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley y su conformación y actuación se sujeta a las reglas previstas en el Capítulo II del Título II del Reglamento, en lo que resulte aplicable el procedimiento de la modalidad de subasta inversa;

Que, el Art. 31º del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación de los procesos;

0810

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección Concurso Público, para la contratación de Consultoría de Obra; para la Elaboración de Estudio de Pre inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho Nivel III-1, desde la preparación de las Bases Administrativas hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ing. Jorge Montes Vara, Presidente . CPC. Edwin Teodoro Ayala Hinostroza Ing. Juan Manuel Alpiste Caro.	Ing. Edgar Mamerto Chuchon García CPC. Margot Huaranca Arango Ing. Leoncio Alarcón Tipe

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

M.C. PABLO C. RIJALBA BORGUIN
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a la Gerencia General la Resolución
la misma que constituye la copia oficial,
Expedida por mi despacho.



Ing. PABLO VIDAL PÉREZ BASTA
SECRETARIO GENERAL